

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30 número 343.411 del Presupuesto en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el presupuesto de obras de «cerramiento, jardinería y campos de juegos» y «muro de contención de tierras en el acceso» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino de Córdoba.

Vistos los proyectos de obras de «cerramiento, jardinería y campo de juegos» y de «muro de contención de tierras en el acceso» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Córdoba, redactado por el Arquitecto don Agustín Ortiz García;

Resultando que la cantidad total de ambos proyectos suman la cantidad de 2.510.540,18 pesetas, a que asciende el importe de estos proyectos que se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, de cerramiento, 1.265.116,50 pesetas; id. de muro de contención, 774.576,85 pesetas; suma, 2.039.693,35 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial de cerramiento, pesetas 178.381,43; id., id. de muro de contención, 116.186,53 pesetas; suma, 294.567,9 pesetas; pluses de cerramiento, 75.906,99 pesetas; id. de muro, 49.441,08 pesetas; suma, 125.348,07 pesetas; importe de contrata, 2.459.609,38 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyectos, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, según coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de estos proyectos las de su antecedente, 19.588,77 pesetas; id., id. por dirección de obras, 19.588,77 pesetas; id. de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 11.753,26 pesetas. Total: 2.510.540,18 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente estos proyectos con fechas 20 de octubre y 22 de diciembre de 1965;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 24 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de julio de 1964, fué adjudicada en virtud de contratación directa por la Administración la construcción del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Córdoba, por haber sido declarada desierta la subasta celebrada el día 4 de junio de 1964, a don Rafael Ariza Carrasco y a don Andrés Mialdea Hidalgo, quienes se comprometieron a realizar las obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta y por el importe tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a don Rafael Ariza Carrasco, en nombre de «Rafael Ariza, S. A.», con domicilio en Córdoba, Infanta Doña María, número 62, y a don Andrés Mialdea Hidalgo, residente en la misma localidad, calle de Antonio Maura, número 25, por ser continuación de las anteriores de construcción de edificio para el citado Instituto por un importe de contrata de 2.459.609,38 pesetas;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el presupuesto de obras de «cerramiento, jardinería y campos de juegos» y «muro de contención de tierras en el acceso» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Córdoba, por su importe total de 2.510.540,18 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo.—Que las obras se adjudiquen a don Rafael Ariza Carrasco en nombre de «Rafael Ariza, S. A.», y a don Andrés Mialdea Hidalgo, ambos de Córdoba, por un importe total de contrata de 2.459.609,38 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por su importe total de 98.384,37 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.—El Director general, Angel González

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Córdoba.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el presupuesto de obras de cerramiento, acondicionamiento y mejora en el Instituto masculino y Sección Delegada de León.

Visto el proyecto de obras de cerramiento, acondicionamiento y mejoras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, y Sección Delegada de León, redactado por el Arquitecto don Miguel Martín Granizo;

Resultando que la cantidad total de 4.825.340,25 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 3.944.749,57 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 591.712,43 pesetas; pluses, 252.175,50 pesetas; suma, 4.788.637,50 pesetas; a deducir el 1,37 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 65.604,33 pesetas; importe de contrata, 4.723.033,17 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), 39.348,88 pesetas; id. id. por dirección de obra, 39.348,88 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 23.609,32 pesetas. Total: 4.825.340,25 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 13 de enero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 16 de marzo y la Intervención general de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 24 del mismo mes, habiéndose tenido presente la salvedad condicionada por dicha Intervención, no sobrepasando los créditos de las contrataciones realizadas en el primer trimestre del pasado año;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de marzo de 1964 fueron adjudicadas en virtud de subasta pública las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media y Sección Delegada de León a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», quien ofreció realizarlas con una baja del 1,37 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que por tratarse de obras que son modificación y complemento de las que en el Centro se vienen realizando, deben adjudicarse a la misma Empresa adjudicataria del proyecto primitivo («Constructora Asturiana, S. A.»), con residencia en Oviedo, y Delegación en Madrid, Isaac Peral, número 2, por su importe de contrata de 4.723.033,17 pesetas;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos de este Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el presupuesto de obras de cerramiento, acondicionamiento y mejora en el Instituto masculino y Sección Delegada de León, por su importe total de 4.825.340,25 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones figura con el número 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo.—Que las obras se adjudiquen a la «Empresa Constructora Asturiana, S. A.», residente en Oviedo, y con Delegación en Madrid, calle Isaac Peral, número 2, por su importe de contrata de 4.723.033,17 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín